Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Nota aclaración 1

Fernando de la Mora, 07 de Marzo de 2023

Señor:

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a fin de aclarar, con referencia a la observación de la DNCP, con relación a los ID 425.648 ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA P.M.T; con el fin de aclarar que a continuación se detalla.

OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).// Reajuste: este apartado se encuentra incompleto.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.
Comentario: Considerando el objeto de la presente licitación (adquisición de uniforme), solicitamos a la convocante ajustarse a los establecido en el art. 465 del Decreto N° 8759/2023.//

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.//

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

DESCARGO:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).// Reajuste: este apartado se encuentra incompleto.

REPUESTAS:

Hemos realizados la modificación en pbc a fin de dar cumplimiento en la nota de observación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.
Comentario: Considerando el objeto de la presente licitación (adquisición de uniforme), solicitamos a la convocante ajustarse a los establecido en el art. 465 del Decreto N° 8759/2023.//

REPUESTAS:

En primer lugar, es conveniente considerar lo establecido en el art 166 de la constitución nacional, que dice las municipalidades son órganos de gobiernos local con personería jurídica, que dentro de sus competencia, tienen autonomía política, administrativa normativa, asi como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

En ese sentido la programación de la adquisición de los uniforme para el Personal Policial es absolutamente posible, teniendo en cuenta que son recursos genuino de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y su ejecución no está sujeto a ningún regulación de ningún ente u organismo del estado, en concordancia con la ley 3966/19, que dice taxativamente:

Articulo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contratarία General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

A traemos a colación el Artículo 56.- Funciones de la Policía Municipal. Serán funciones de la Policía Municipal, las siguientes:
a) vigilar los edificios e Instalaciones de las Municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se presten servicios públicos o sitios de gran concurrencia;

b) Vigilar los bienes del dominio municipal;

c) requerir la exhibición de licencias municipales;

d) ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las Órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;

e) ordenar, dirigir y señalizar la circulación de personas y vehículos en la vía pública y en los predios municipales.

f) redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes;

g) solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;

h) prevenir la ocurrencia o prestar auxilios en casos de siniestros como: incendios, derrumbes, Intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, pudiendo formar cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares;

i) organizar escuelas de formación o de especialización para el eficaz cumplimiento de sus funciones; y,

j) realizar todo cuanto sea compatible con sus funciones

Estas limitaciones regulada de manera extensiva, puede afectar a los ENTES Y ORGANISMOS DEL ESTADO, sujeto a financiamiento del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023, pero no puede aplicar ni de manera supletoria, ni de manera analógica, ni de manera extensiva, es decir que esa Normativa no habla de Municipio por ende no Afecta, al mismo y más cuando se traten de procedimiento o llamados financiados con recursos genuino de la Municipalidad, por tanto no se puede exigir el cumplimiento de normas administrativas regulatoria de ENTIDADES U ORGANISMOS DEL ESTADO, solicitamos al Señor Director de Contrataciones Publica la publicación del llamado solicitado.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.//

REPUESTAS:

Hemos realizados la modificación en pbc a fin de dar cumplimiento en la nota de observación.

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo Superior De Control, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

ABG. JORGE VILLAMAYOR

DIRECTOR INTERINO DE UOC